



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 26 junio de 2024  
**H.C.M. PIE N° 64/24 (A)**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

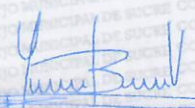
El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 69 de 26 de junio de 2024, ha tomado conocimiento Reg. Int. N° 1691/24, emitido por el Concejal Edwin González Aparicio, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

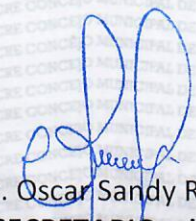
**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 64/24 (AMPLIATORIA)**

De conformidad a los Artículos 14 y 15 parágrafo II de la Ley Autonómica Municipal N° 330/2023, Dígase a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través de las Secretarías Municipales o unidades dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remita con documentación de respaldo, respuesta a la AMPLIACION A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 64/2024, sea en base al siguiente cuestionario:

1. Conforme respuesta a Petición de Informe Escrito N° 64/2024 y tomando en cuenta que ya transcurrió más de un mes de lo informado, diga en base a la coordinación efectuada entre la sub alcaldía del Distrito 4 y Jefatura de Control Municipal si ya se cuenta con la demarcación correspondiente de la Quebrada España, cual el resultado del mismo y diga si producto del trabajo realizado se ha identificado otros avasallamientos en el sector.
2. Conforme respuesta a Petición de Informe Escrito N° 64/2024, Informe cual la razón que ha motivado a la Dirección de Regularización del Derecho Propietario para realizar la rectificación del Proyecto de Regularización Quebrada España y tomando el tiempo transcurrido de la información diga cual la superficie afectada a predios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
3. Informe el estado que se encuentra el proceso Administrativo instaurado al señor Andrés Arancibia por avasallamiento a predio municipal en una superficie de 180 m<sup>2</sup>, cual las acciones que se va de aquí en adelante para hacer prevalecer el derecho propietario que ostenta el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

